

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
 (Permiso y recepción definitiva)
VIVIENDA SUPERFICIE MAXIMA 140 M2, HASTA 2.000 UF
ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY 20.898.

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ANGOL

REGIÓN :

DE LA ARAUCANÍA

 URBANO RURAL

Nº DE CERTIFICADO
416
Fecha de Aprobación
24 SEP 2020
ROL S.I.I
879-1

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2º de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 5547 de fecha 17 AGOSTO 2020
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3º de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 1823 de fecha 22/09/2020 de pago de derechos municipales . \$40.340.-

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 40.17 m² ubicada en LOS CIPRESES
 VILLA CORDILLERA CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE
 N° 356 Lote N° manzana
 localidad o loteo ANGOL sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes
 (URBANO O RURAL)
 timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
INVERSIONES MONICA JEANNETTE MEDINA VENEGAS E.I.R.L.	76.222.636-7
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3. - Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE CAMILO ALFREDO JARA TAPIA	PROFESIÓN ARQUITECTO R.U.T. 16.530.797-6

NOTA: según letra C) artículo 2º de la Ley N° 20.898, según artículo 17º de la LGUC.

AAMS/MLE/uvr.

MUNICIPALIDAD DE ANGOL
 DIRECTOR
 DE OBRAS
 MUNICIPALES
 ADRIAN ALEJANDRO MEDINA SAAVEDRA
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
 NOMBRE FIRMA Y TIMBRE